



PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN - MÍNIMA
RADICADO: 680014003004-2021-00341-00
DEMANDANTE: JAKELINE BETHENCOURT DE VARGAS C.C. 37.816.713
DEMANDADO: MAURICIO GÓMEZ CORZO C.C. 91.510.913

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, con solicitud entrega de títulos de depósitos judiciales a nombre de la apoderada de la demandante. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que la demandante señora JAKELINE BETHENCOURT DE VARGAS, dio cumplimiento a lo solicitado por el Despacho en providencia del 10 de octubre hogaño, respecto a allegar el poder en debida forma, para elaborar los títulos de depósitos judiciales a nombre de la apoderada de la demandante, de los cuales, mediante providencia del 24 de agosto de los corrientes, que decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, y se ordenó:

CUARTO - PAGAR a la señora demandante JAKELINE BETHENCOURT DE VARGAS quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37.816.713, el título de depósitos judiciales, 460010001760122 por valor de \$ 1.000.000,00.

QUINTO – FRACCIONAR el título de depósito judicial N° 460010001789750 por valor de \$168.500 M/CTE, para pagar el valor de \$100.000 M/CTE, a la demandante JAKELINE BETHENCOURT DE VARGAS quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 37.816.713, y pagar al demandado MAURICIO GOMEZ CORZO C.C. 91.510.913, el valor restante de \$68.500, M/CTE.

De otra parte, no hay lugar a pronunciamiento frente a la solicitud de aclaración del auto en mientes, por cuanto posterior a ello, la togada de la demandante **JAKELINE BETHENCOURT DE VARGAS**, arrió el poder con facultad para recibir y cobrar títulos de depósitos judiciales, el cual fue otorgado desde el correo del extremo actor al correo de la apoderada Dra. **SANDRA PATRICIA RANGEL REYES**, y a consideración de este estrado judicial se entiende subsanada la falencia encontrada.

Por lo anterior, este Despacho,

R E S U E L V E:

ÚNICO: PAGAR a la abogada **SANDRA PATRICIA RANGEL REYES** identificada con cedula de ciudadanía No. **63.562.946** y T.P. **319.200** del C. S. de la J., en representación del extremo demandante **JAKELINE BETHENCOURT DE VARGAS C.C. 37.816.713**, los títulos de depósitos judiciales Nos.

460010001760122 por la suma de **\$ 1.000.000,00**
460010001820524 por la suma de **\$ 100.000,00**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 148 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 de octubre de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf302c08cb635ea1fda8b760ffedec06c73deee2ea2c903f76f2725b508e2bf**

Documento generado en 23/10/2023 12:17:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>